



ORDENANZA FISCAL Nº107 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

**Aprobación por el Pleno: 7 de noviembre de 2000.
Publicación en el BOP: 30 de enero de 2001.**

**1ª Modificación. Art. 3.2:
Aprobación por el Pleno: 27 de septiembre de 2001.
Publicación en el BOP: 14 de diciembre de 2001.**

**2ª Modificación: art. 3.2
Aprobación por el Pleno: 9 de Octubre de 2002.
Publicación en el BOP: 17 de febrero de 2003.**

**3ª Modificación: art. 3.2
Aprobación por el Pleno: 25 de septiembre de 2003.
Publicación en el BOP: 1 de diciembre de 2003.**

**4ª Modificación: art. 3.2
Aprobación por el Pleno: 25 de mayo de 2006.
Publicación en el BOP:**

5ª Modificación: artículo 3.2

**APROBACIÓN POR EL PLENO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007
PUBLICACIÓN EN EL BOP: 10 DE OCTUBRE DE 2007.**



TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza

De conformidad a lo previsto en los arts. 133 y 142 de la Constitución, y los arts. 15 a 19 de la ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios de educación especial, especificándose en la tarifa contenida en el apartado 2 del artículo 3º, y que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de los servicios de educación especial reguladas en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento de Salas de Los Infantes con contenido educativo.

Artículo 3º.- Cuota

1. La Cuota de la tasa regulado en esta Ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Tarifa

A. Enseñanza en la Escuela de Música.

Prestación	Precio año (€)	Precio mes (€)
NIVEL 1		
Música y Movimiento (Iniciación musical)	325,00	32,50
NIVEL 2: GRADOS ELEMENTAL Y MEDIO.		
Formación Musical solo	325,00	32,50
Formación instrumental solo (Especialidades Individuales): 1 instrumento	420,00	42,00
Formación instrumental solo (Especialidades Colectivas): 1 instrumento	345,00	34,50
Formación instrumental solo (Cualquier especialidad): 2 instrumentos	805,00	80,50
Formación instrumental solo (Especialidades Individuales): 1 instrumento 1h/s	805,00	80,50
Formación musical e instrumental (Especialidades Individuales): 1 instrumento	555,00	55,50
Formación musical e instrumental (Especialidades Colectivas): 1 instrumento	505,00	50,50
Formación musical e instrumental (Cualquier Especialidad): 2 instrumentos	1000,00	100,00
Actividades de conjunto (Corales e instrumentales)	GRATIS	GRATIS



NIVEL 3: GRADOS ELEMENTAL Y MEDIO

Formación musical e instrumental: 1 instrumento	1000,00	100,00
Form. Music. e instrum. 1 instrum/hora + complem. ½ hora	1500,00	150,00
Actividades de conjunto (Corales e instrumentales)	GRATIS	GRATIS

ÁMBITOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

Taller de audición para adultos	175,00	17,50
---------------------------------	--------	-------

AGRUPACIONES

CORAL INFANTIL SALAS DE LOS INFANTES. Niños de la escuela.	175,00	17,50
--	--------	-------

A los alumnos empadronados a 1 de octubre de 2007, se les descontarán 12 euros.

La matrícula se formalizará en las oficinas municipales y ascenderá a 21 euros.

B. Enseñanza en la Escuela Municipal de Dibujo y pintura.

Por cada mes de asistencia, 21 Euros. Anual, de Octubre a Junio, 189 Euros. A los alumnos empadronados a 1 de octubre de 2005, se les descontará 8 Euros.

Artículo 4º.- Devengo.

1. Devengo.

El Devengo de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace con la petición de acceso a los servicios y actividades citados, en el caso de la primera petición. En las siguientes, al comenzar cada mes.

2. Forma de pago

El pago de la tasa se realizará en efectivo mediante ingreso en cuenta bancaria o en efectivo en las oficinas del Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor con su publicación y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Una vez haya entrado en vigor derogará a cualesquiera otras disposiciones que se opongan a la misma.